



ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE RENOVACION DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DESDE LA ROTONDA DEL HOSPITAL HASTA ENLACE CON A-7 (ZONA CEMENTERIO)",

Expte. Nº OB-03/2018

Con fecha día 31 de agosto de 2018, se procedió a la apertura de los Sobres nº 1 aportados por cada uno de los licitadores que han optado a la licitación objeto de éste procedimiento.

De la documentación administrativa presentada se dio traslado a los Servicios Jurídicos de AGUAS DE LORCA para su examen y calificación.

1.- EXÁMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez examinada la documentación, no se han detectado deficiencias en la documentación presentada con respecto a las siguientes empresas:

- **EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS, S.L.**
- **EXCAVACIONES MERLOS, S.L.**
- **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**
- **CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A.**
- **PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L. y EXCAVICIL, S.L.**
- **IBARRA LORCA, S.L. y MARCO OBRA PÚBLICA, S.A.**

Se han detectado las deficiencias que a continuación se detallan con respecto a los siguientes licitadores:

Con respecto a la mercantil **ELECNOR, S.A.**, y la documentación presentada, a pesar de que refiere como carátula la certificación correspondiente al Sistema de Gestión de Calidad UNE-ISO-9001, lo que se aporta es la certificación relativa al Sistema de Gestión Ambiental UNE-ISO-14001, que por otra parte está repetido con el apartado siguiente.

2.- REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Que tal y como consta en el apartado M del cuadro resumen del PCAPT, se requiere que los licitadores deberán presentar Certificado en sistema de gestión de calidad UNE-ISO 9001. Así mismo se requiere en el apartado W del citado cuadro, en el que se enumera, como punto nº 7º que entre la documentación que debe ir contenida en el sobre nº 1, debe constar los certificados requeridos relativos a calidad y seguridad ambiental. Es por ello que procede requerir a la mercantil **ELECNOR, S.A.**, para que aporte el documento relativo al Certificado en sistema de gestión de calidad UNE-ISO 9001.

3.- ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CERTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN.

Se quiere hacer constar, que tal y como consta en el PCAPT (apartado X del cuadro resumen), una vez producida la adjudicación, el que haya ostentado la misma



deberá aportar, entre otros, la documentación acreditativa de la clasificación pedida que acredite la solvencia técnica y profesional, así como de la solvencia económica y financiera.

Así mismo, esta clasificación, deberá estar vigente, para lo cual, se hace necesario aportar el mantenimiento de la misma que tendrá una vigencia de un (1) año desde que se la emisión del certificado de clasificación correspondiente, todo ello en base al art. 82.2 de la LCSP en relación con el plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones para la acreditación de la solvencia económica-financiera y de la solvencia técnica-profesional.

4.- CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se ha decidido

Primero.- ADMITIR en la licitación a las mercantiles **EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS, S.L., EXCAVACIONES MERLOS, S.L., ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A., PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L. - EXCAVICIL, S.L. e IBARRA LORCA, S.L. - MARCO OBRA PÚBLICA, S.A.**

Segundo.- Conceder un **plazo de cinco (5) días hábiles** a la mercantil **ELECNOR, S.A.**, para que **subsane** los defectos u omisiones señalados anteriormente, consistente en Certificado en Sistema de Gestión de Calidad UNE-ISO 9001, dirigida al Órgano de Contratación, advirtiéndole que en el supuesto de no hacerlo quedará excluido del procedimiento de licitación.

En Lorca, a 5 de septiembre de 2018.


- Servicio Jurídico -